
Los libros en el limbo: análisis empírico de su situación en el ámbito hispano

Books in limbo: an empirical analysis of the situation of out-of-commerce books in the Spanish and Latin-American context

Manuel BLÁZQUEZ OCHANDO, Luis-Fernando RAMOS-SIMÓN

Facultad de Documentación, Universidad Complutense de Madrid, España, lframoss@ucm.es, manublaz@ucm.es

Resumen

En el artículo se presenta un estudio sobre la comercialización de libros en español, publicados en torno al segundo tercio del siglo XX, a muchos de cuyos autores o causahabientes, de acuerdo con la legislación española, les correspondería seguir ejerciendo los derechos morales y de explotación. Abordamos el análisis y la definición de aquellas obras que se encuentran en la frontera del olvido y su renacimiento en forma de reimpresión bajo demanda o pequeñas ediciones facsímiles, a través de grandes sitios web dedicados a la venta de obras de segunda mano o descatalogadas. En esta investigación se prescinde de delimitar el estatus legal de dichas obras para analizar el panorama que se vislumbra en ese limbo de los libros. Ofrece datos muy reveladores por cuanto nuestro idioma es uno de los más hablados en el mundo y por tanto estas obras disponen de un amplio mercado, pero especialmente en todo el continente americano y en España. Para la elaboración del estudio se han manejado más de 70.000 registros bibliográficos, en español, extraídos de los catálogos comerciales de algunas de las editoriales más representativas, que comercializan este tipo de obras. El posterior tratamiento de los datos ha permitido elaborar una lista de autores y obras en español que cumplen las condiciones del limbo de los libros, y que presentan una mayor oferta en dichos catálogos. De esta forma se ha podido concretar el perfil de las editoriales involucradas, averiguando datos relevantes para su estudio y seguimiento, a saber (tamaño, origen, tipología de la edición, formatos de edición, precios...).

Palabras clave: Digitalización. Impresión bajo demanda. Derechos de autor. Obras fuera de circuito comercial. Bibliotecas digitales. Obras huérfanas. Libros en español. España.

1. Introducción

Cuando el autor de una obra fallece, los herederos tienen a su disposición los derechos de explotación de las obras hasta su paso al dominio público. Es un plazo mínimo de 50 años, de acuerdo con los convenios internacionales, aunque la cifra más frecuente es de 70 años, desde la muerte del autor, 80 años en España. Es evidente que durante ese período la evolución social deja fuera del mercado y del interés del público muchas de estas obras y de sus autores. Así, al cabo de 30

Abstract

The article presents a study about the commercialization of books in Spanish, published around the second third of the twentieth century. According to Spanish legislation, the book's authors or beneficiaries should maintain copyrights. We approach the analysis and definition of those works that are on the frontier of forgotten and its rebirth in the form of print-on-demand reimpression or small facsimile editions, through large websites dedicated to the sale of second-hand works or discontinued. In this investigation it's necessary delimit the legal status of cited works to analyze the panorama that is seen in that limbo of the books. It offers very revealing data because our language is one of the most spoken in the world and therefore these works have a wide market around the world, but especially throughout the Americas and in Spain. For the elaboration of the study, more than 70,000 bibliographic records have been handled, extracted from the commercial catalogs of some of the most representative publishers, which commercialize this type of works. The subsequent processing has made it possible to compile an author and works list in Spanish which meet the limbo's conditions, and that present a greater offer in these catalogs. In this way, it has been possible to specify the profile of the publishers involved, checking relevant data for their study and follow-up, namely (size, origin, type of edition, edition formats, prices...).

Keywords: Digitization. Print-on-demand. Copyright, Out-of-commerce works. Out-of-print books. Digital libraries. Orphan works. Books in Spanish. Spain.

o 40 años muchos de estos autores se convierten en perfectos desconocidos para las nuevas generaciones, sólo unos pocos sobreviven a su época, como se puede observar en los listados de obras de moda en determinadas épocas (Cendán, 1972). El fenómeno es a la vez tan corriente y desconocido que no existen estudios que revelen cómo evolucionan las obras desde el fallecimiento de sus autores hasta su entrada en el dominio público. Apenas aparecen en los medios, de vez en cuando, algunos ejemplos relevantes sobre la situación de las obras de algunos autores

que salen a luz en casos excepcionales, es el caso de los herederos de Tolkien (*El señor de los anillos*) o por cuestiones patrimoniales de índole familiar (Camilo José Cela), por ejemplo.

La digitalización de millones de libros que se ha llevado a cabo masivamente desde comienzos de este siglo ha puesto de relieve algunas realidades –problemas– sobre la difusión y el comercio de los libros de esos autores ya fallecidos, algunas desconocidas a esta hora: ¿Qué se hacía? ¿Qué hacer? ¿Cómo digitalizar multitud de obras protegidas de cuyos autores no podemos encontrar al titular de los derechos? O si les encontramos ¿cómo toman los herederos una decisión sobre la obra de su antepasado, cuando a veces hay varias ramas en disputa o el valor de los derechos de las obras es insignificante? ¿Disponen esos causahabientes de medios legales eficaces para prohibir una edición pirata en un país extranjero e impedir su distribución en todo el mundo?

Hay una pregunta más general sobre este asunto (Ramos y Blázquez, 2018) y que nos debería llevar a plantearnos si es adecuada la duración de los derechos de autor: ¿Pasadas varias décadas del fallecimiento del autor, poseen los herederos el control sobre las ediciones y la explotación de las obras de su titularidad? ¿Hasta qué punto un período tan dilatado de protección impide o dificulta la difusión del pensamiento y la cultura? Este estudio nos permite concluir que en determinados casos sería muy adecuado facilitar que las obras pasen a disposición de las instituciones de patrimonio cultural quienes, desde ese momento, deberían ejercer los derechos reconocidos a los autores y titulares, ya sea en sustitución o de acuerdo con ellos. Esta conclusión está muy en línea con las propuestas de la reciente Directiva sobre derechos de autor en el mercado único digital (Parlamento Europeo, 2019) en relación con las obras fuera de circuito comercial o descatalogadas.

En esta investigación se ha prescindido de delimitar el estatus legal de las obras (Carbajo, 2012) o poner en cuestión la situación de una obra que se reedita en 2018 en un país (India), por virtud de estar en dominio público en la legislación de Estados Unidos, pero continúa protegida en el país de edición (España) y a pesar de todo se vende libremente a través de Internet o en las librerías de todo el mundo. Tampoco trataremos de demostrar la incoherencia de que sea legítima la aplicación de una excepción para digitalizar y poner en línea con fines de investigación una obra española en la Universidad de Michigan, por ejemplo, mientras que ese acto es ilegal en España en tanto no cuenta con la autorización de los titulares.

De este modo, la estulticia alcanza su cumbre cuando, por ejemplo, un investigador español hace una consulta en línea en la Biblioteca Nacional de España, pero se encuentra una leyenda que le impide leer y consultar el contenido en línea de una obra de Azorín. Para ello, se indica en la web (<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000202581&page=1>), habrá de acudir a la sede de la Biblioteca (“Esta obra es de acceso restringido. Puede acceder a ella en ordenadores específicos de las instalaciones de la BNE / *Restricted access to this document. It is only available on specific computers at BNE facilities.*”). Si se persona allí, podrá elegir entre el ejemplar electrónico de la BDH o el impreso del fondo. Si elige este formato impreso, la consulta como tal es gratis para la Biblioteca, pero si se decide a consultar en un ordenador el ejemplar al que no le dejan acceder desde casa, la Biblioteca habrá de pagar un canon a pesar de hacerle acudir al usuario (art. 37.3 LPI, que especifica:

No necesitará autorización del autor la comunicación de obras [...] cuando se realice mediante red cerrada e interna a través de terminales especializados instalados a tal efecto [...] siempre que tales obras figuren en las colecciones del propio establecimiento [...]. Todo ello sin perjuicio del derecho del autor a percibir una remuneración equitativa.

En otros casos, el investigador más acomodaticio tratará de descargar la obra desde algún buscador en la web, allí probablemente encontrará el PDF de la obra (es probable que decenas en distintos dominios y sitios web). Así, es probable y sensato que el investigador se olvide para siempre de buscar en webs institucionales, como la BNE, de buena calidad, en donde le ofrecen obras bien escaneadas, completas y sin manipular la edición original... pero que por mor de los requisitos de legalidad son expulsadas del “mercado”.

El periplo para el buen lector aficionado a obras de este período también es complejo. Si no puede acudir a la BNE a leer el libro elegido en impreso o digital, lo más probable es que opte por acudir a las bases de datos que ofrecen libros de segunda mano. En esta investigación hemos explorado algunas alternativas y se lo explicaremos más adelante.

Este cúmulo de incoherencias es lo que nos ha decidido a denominar “los libros en el limbo” al panorama que se vislumbra en el mundo de los libros y de la creación en general, en el entorno de esas obras creadas y divulgadas en la primera mitad del siglo XX, muchas de ellas de gran valor cultural y artístico, sujetas a la explotación descontrolada y a veces también a la mutilación y a toda clase de daños morales contra sus autores, artistas, productores... Se trata de una realidad desconocida —por más que todo el mundo sepa

que existe—, de la que se carecen de estudios de referencia a nivel nacional e internacional (Curto, 2017). Sin embargo, pensamos que ofrece datos muy reveladores e importantes para el sector de las industrias culturales, por cuanto nuestro idioma es uno de los más hablados en el mundo y por tanto estas obras disponen de un amplio mercado, especialmente en todo el continente americano y en España.

A diferencia de otros tipos de obras en donde se dispone de más información, como en las musicales, en la edición impresa no sabemos en cuántas obras los derechos de sus autores quedan abandonados, se dejan de reeditar, se descatalogan... por el hecho de que los herederos y causahabientes del autor desaparezcan, pierdan conexión entre ellos o se enfrenten entre sí, episodios que dificultan la divulgación de las obras y presencia en la vida social y cultural. En tales supuestos, la entrada en dominio público podría ser para esas obras una liberación porque pueden ser divulgadas de buena fe por cualquiera, sin más límites que el respeto a los derechos morales de su autor.

Este problema de las obras abandonadas fue abordado a uno y otro lado del Atlántico cuando surgieron los grandes programas de digitalización en el cambio de siglo (Comisión Europea, 2006 y 2007; US Copyright, 2015). Las obras abandonadas pueden encontrarse en una de dos situaciones, algo diferentes. Por un lado, están las obras huérfanas, por otro las obras descatalogadas o fuera de circuito comercial, en ambos casos la legislación obliga a obtener el consentimiento de los titulares o una declaración formal de que la obra es huérfana. En los dos enfoques, el tiempo ha demostrado que las soluciones propuestas para digitalizar esas obras y hacerlas accesibles en Internet han resultado muy erróneas (CMSI, 2014).

La solución de la Unión Europea (2012) para las obras huérfanas que pretendía su digitalización por parte de las instituciones documentales, a cambio de un uso restringido de las obras, se ha demostrado una tarea casi imposible (EUIPO, 2017; Hansen, 2016). Debido a las exigencias impuestas por la legislación en la “búsqueda diligente” de sus titulares y causahabientes, la cual concluía en el mejor de los casos en que no había sido posible encontrar a sus titulares y la obra adquiriría la condición de huérfana, pero siempre sujeta a una reversión de la situación, por cuanto la aparición de titulares de derechos daría al traste con cualquier actuación para poner en valor la obra o hacerla renacer. Pensemos, por ejemplo, en la restauración de las imágenes de una película realizada por una filmoteca.

Por otro lado, el segundo grupo de obras abandonadas es el de las llamadas obras descatalogadas o fuera de circuito comercial, tal como se denominan, tras la aprobación de la última Directiva europea (en trámite de publicación) (Tryggvadóttir, Rán 2018). La diferencia con las obras huérfanas es que en las descatalogadas sus titulares son conocidos, el único problema es alcanzar un acuerdo con ellos para digitalizar la obra y ponerla en el mercado o ceder los derechos a la institución cultural. De nuevo, el bloqueo surge no sólo en la dificultad de contactar con los herederos los términos del acuerdo —una gran proporción de obras protegidas acumulan la doble condición de huérfanas y descatalogadas—, sino en acordar con los titulares de los derechos sobre las obras cuando estos son conocidos.

Como se ve, en gran medida los problemas de las obras huérfanas y descatalogadas son comunes. Pero, hay más, hay un tercer factor a considerar, ambos grupos de obras van entrando progresivamente en el dominio público, un término jurídico complejo de muy difícil interpretación y mucho más cuando las obras se digitalizan y son fácilmente accesibles en Internet, tanto en soporte digital como impreso.

2. Objetivos y metodología

La identificación de obras abandonadas, cuya situación es el limbo de los libros, resulta particularmente compleja. Esto se debe a que se necesitan identificar las obras de autores españoles cuyos derechos de autor aún no han decaído, y se encuentran descatalogadas en las principales librerías y distribuidoras o bien forman parte de colecciones pasivas en las bibliotecas. Esto puede depender de múltiples factores tales como las fechas extremas de vida de los autores, las fechas de publicación de la primera edición de las obras, así como los periodos de protección de los derechos de autor, por mencionar sólo algunos. Dada la complejidad del objeto, se consideran dos fases de estudio. En primer lugar, la configuración de un método que sirva para detectar obras olvidadas, partiendo de una relación de autores españoles previamente seleccionada. En segundo lugar, la definición de un método para estudiar una muestra relevante de los resultados obtenidos, esto es de autores y obras concretas que ayude a comprender el fenómeno del limbo.

Fase 1. Configuración de un método para detectar obras olvidadas. Se considera obra olvidada o bien obra en el limbo, aquella que, aun no habiendo perdido los derechos de autor, se encuentra descatalogada en los principales directorios comerciales, o bien por falta de interés de sus titulares, o bien por su antigüedad, o bien por las

políticas comerciales de las editoriales y distribuidoras, o por desconocimiento de sus titulares para su posterior reedición o digitalización. Diseñar un método efectivo para su localización conlleva los siguientes pasos:

1. *Delimitar la población y muestra de autores.*

En esta investigación se consideran los autores literarios españoles, cuyas obras fueron publicadas en un rango temporal de 80 años desde su defunción (LPI). Esto se debe a la regulación vigente de la ley de propiedad intelectual que estipula los plazos de vigencia de los derechos. Esto significa que los autores afectados son aquellos cuya vida y obra se desarrolló entre la segunda mitad del siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX, véase figura 1. Para llevar a efecto esta tarea, se toma como referencia la lista de autores españoles, disponible en Wikipedia. Ello se justifica, después de comprobar que el fichero de autoridades virtual internacional VIAF y el catálogo de autoridades de la Biblioteca Nacional de España, no permiten filtrar cronológica y geográficamente los autores, y en menor medida, facilitar su descarga directa, desde sus aplicativos y bases de datos, al no disponer de un API adecuado. En cambio, Wikipedia, proporciona un acceso abierto a una lista de autores españoles, delimitados por siglos y géneros literarios, para los que existe en la mayoría de los casos, fichas que proporcionan información identificativa, fechas de nacimiento y muerte, biografía y producción bibliográfica. La extracción de la información se ha realizado mediante la técnica de scraping, generando una tabla con 2.391 autores, cuya distribución cronológica, según fecha de nacimiento es la que se muestra en la siguiente figura.

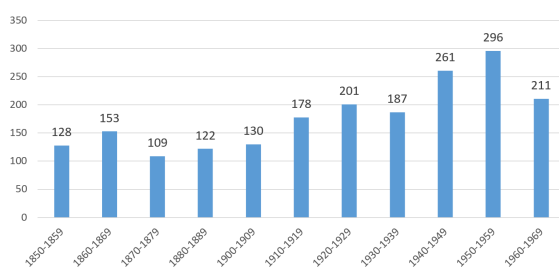


Figura 1. Autores obtenidos cuyas fechas de nacimiento varían entre 1850 y 1960

2. *Búsqueda y recopilación de obras de los autores en catálogos comerciales y bases de datos especializadas.* Tomando como punto de partida la lista de autores generada en el paso anterior, se efectúan búsquedas preconfiguradas en dichos catálogos, con la finalidad de

obtener la relación completa de sus obras y registrarlas en una tabla de la base de datos, para su posterior análisis. La búsqueda de las obras se conforma automáticamente, incluyendo en las consultas su título y nombre de autor. La extracción de datos, se lleva a cabo mediante técnica de scraping, registrándose el autor y el enlace de la consulta, el código comercial del libro (UPC o bien ISBN), título, enlace a la ficha del libro en el catálogo, descripción, fecha de publicación del libro, otras fechas de publicación (por ejemplo, primera edición, si la tiene), idioma, precio, situación o estado, disponibilidad, cantidad en stock, vendedor, enlace del vendedor y campo de indexación para la recuperación a texto completo. Entre los datos más relevantes, se encuentra la fecha de publicación y la fecha de la primera edición, ya que, con posteridad pueden filtrarse los libros que cumplan las características de propiedad intelectual ya indicadas anteriormente. En total, para los 2.391 registros de autores, se recuperan 72.226 títulos.

3. *Revisión preliminar de los resultados.* La revisión de los resultados se lleva a cabo, generando un informe de los títulos cuyos autores nacieron entre 1850 y 1960, por considerarse que cumplen la regla de que han transcurrido menos de 80 años desde su fallecimiento. Según estos parámetros se encuentran 8.581 títulos, que suponen el 11% del total recuperado. Estos registros son los que constituyen objeto de análisis, por considerarse que potencialmente pueden ser obras olvidadas o bien del limbo, en las que aún no han decaído en sus derechos de autor.

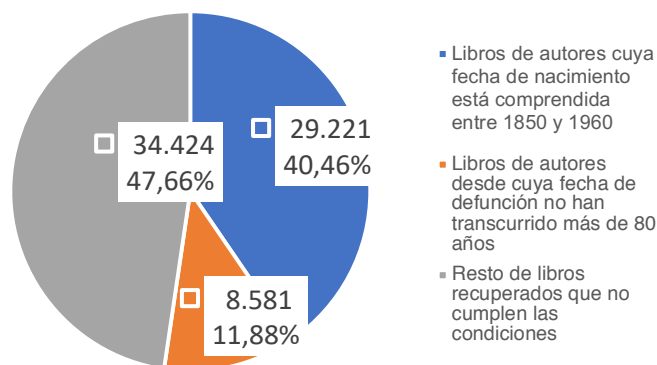


Figura 2. Distribución de libros recuperados según casuística de fechas extremas del autor y vigencia de los derechos de autor

De los 8.581 libros que cumplen los criterios de estudio, se encuentra que casi el 64% son publicados por el mismo grupo de nuevas editoriales,

que reeditan estos “clásicos”, que venimos denominando obras en el limbo. A estas editoriales las nombraremos de aquí en adelante como Editorial A, B, C, D, E y F. Añadido a esto, se ha contabilizado que el 17% de los libros de este sector presentan expresamente la característica de “impresión bajo demanda” o bien el 75% se describen como nuevas ediciones. Es decir, 7.910 títulos son o bien nuevos o bien de tipo POD (print-on-demand), lo cual resulta muy llamativo si se tiene en cuenta que son “libros olvidados”. Otro dato relevante es el precio medio de estos libros que se sitúa en 17,41 dólares, lo cual concuerda con el precio de mercado de los libros de más reciente edición o de novedades editoriales.

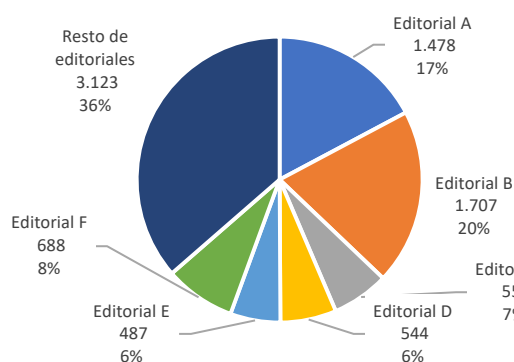


Figura 3. Distribución de libros del limbo por editoriales

Fase 2. *Definición de un método para estudiar una muestra relevante de los resultados obtenidos.* Según los resultados obtenidos en la primera fase del estudio, encontramos miles de libros que pueden clasificarse en el marco de la definición de libros en el limbo, sin embargo, para sorpresa de los investigadores, se encuentran lejos de ser olvidados, tanto por el estado o disponibilidad de estos, como por su valor de mercado. En este punto de la investigación, la cuestión principal ya no es definir cómo recuperar obras del limbo en los catálogos, sino más bien determinar cómo son los libros del limbo que se distribuyen a través de las plataformas de venta online. Con esta intención se plantean los siguientes pasos:

1. *Cata de la muestra.* Se selecciona una obra de dos autores, cuyas publicaciones se encuentran aún protegidas por el derecho de autor y figuren entre los 8.581 títulos encontrados. Se procede a su compra en las editoriales A, B, C, D, E y F, para su análisis exhaustivo y se contacta con los titulares de los derechos. En este caso se han elegido aleatoriamente, de entre todos los registros, una novela y un ensayo, ambos publicados en las dos primeras décadas del siglo XX, de auto-

res que fallecieron en los años 50 del siglo pasado. En total se han recibido 5 ejemplares de cada libro, ya que posteriormente se comprobó que la editorial C y D tenían el mismo proveedor editorial. Por ello, la compra se redujo a 10 libros. Esto supone una muestra suficiente, para que los herederos o titulares de los derechos, testificasen su desconocimiento sobre la existencia de las ediciones.

2. *Análisis de la muestra.* Recibidos los libros, se describieron sus características y singularidades atendiendo a los siguientes campos de descripción, autor, título, edición, lugar de publicación, editorial, fecha de publicación original, colección, ISBN (si dispone), editorial de la reimpression, fecha de reimpression, ISBN de comercialización (o bien código de control similar), encuadernación, dimensiones, procedencia, entidad responsable de la impresión, enlace de compra, fecha del pedido, fecha de recepción y precio de compra. Esta información, resulta suficiente, para determinar el estado de los libros, su calidad, disposición y sobre todo la autenticidad, diferencias y similitudes entre las distintas editoriales

3. Resultados

Todos los libros recibidos corresponden a ediciones de impresión bajo demanda. Antes de continuar, conviene diferenciar dos aspectos. En primer lugar, los datos del libro original que se ha utilizado para las reproducciones y, por otra parte, las características editoriales de la obra reimpresso bajo demanda.

En cuanto a los datos del ejemplar original, en todos los casos, procede de varios proyectos de digitalización masiva de Estados Unidos. En algunos casos, la obra se puede descargar libremente desde estos proyectos. Si bien los ejemplares pertenecen a distintas editoriales españolas de la época, anteriores a 1930.

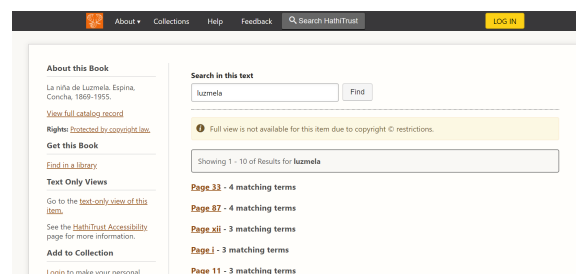


Figura 4. Impresión de pantalla del mensaje de copyright de Hathitrust al acceder a la consulta a texto completo de un ejemplar de una obra protegida por los derechos de autor en España

Los ejemplares que han sido utilizados para la impresión bajo demanda están disponibles en varias bibliotecas digitales académicas, de ámbito internacional. Llama la atención, que estas bibliotecas no permiten desde España el acceso a estas dos obras digitales, a causa de los derechos de autor.

Se da la circunstancia, de que alguna de estas editoriales originales de las obras estudiadas, en la actualidad, siguen operando en el mercado español. En concreto, una de ellas tiene su sede en Barcelona. Además de los posibles problemas de derechos de autor, los editores de impresión bajo demanda de estas obras en el limbo también podrían incurrir en causa de competencia desleal.

La calidad de la presentación de las obras es muy baja y se tiende a ocultar datos editoriales. Por ejemplo, edición, editor, fecha y rasgos denotativos de la edición original. Sin embargo, las modificaciones en el ejemplar original nos permitieron detectar el origen de la publicación y la universidad depositaria del ejemplar impreso, a partir del cual se efectuó la digitalización. En cualquier caso, la impresión bajo demanda es muy desigual, ya que la definición y resolución del texto es muy variable, e incluso en algunos ejemplares llega a ser ilegible.

En cuanto a los datos de las editoriales bajo demanda, que reeditan las dos obras, cabe destacar su distinta nacionalidad. En concreto Reino Unido, Estados Unidos e India. Incluso se da la circunstancia de que una misma editorial, publica

dos ediciones diferentes, y utilizan distribuciones diferenciadas, si bien todo parece indicar que se trata de un mismo consorcio editorial.

Al respecto del ISBN empleado, en algunos casos se observa el estándar ISBN13, y en otros, un código no identificado, que interpretamos como de tipo local. Como es lógico, ninguna de las obras originales tiene ISBN.

Las fechas de la edición de impresión bajo demanda, varían en un rango de 2017 a 2019. En todos los casos, las cubiertas van acompañadas de portada y diseño editorial propios, omitiendo en todo caso el pie de imprenta de la edición original. Aunque a veces se conserva en el interior.

En relación con la distribución de las obras adquiridas para la investigación, el tiempo transcurrido hasta su recepción osciló entre 2 y 5 semanas.

El precio medio de los libros adquiridos es de 14,95 €, aunque la misma obra ha oscilado entre 8,92 € y 22,98 €, si bien esa diferencia, no responde a criterios de calidad o rapidez en el envío.

El sistema editorial de este tipo de ediciones es muy complejo. Esto es debido a que se superponen funciones de administración editorial, impresión, edición y distribución, con entidades del grupo, o grandes multinacionales de distribución de productos en Internet. Esto podría obedecer a la organización típica de un conglomerado empresarial, con distintas filiales y ámbitos territoriales de actuación.

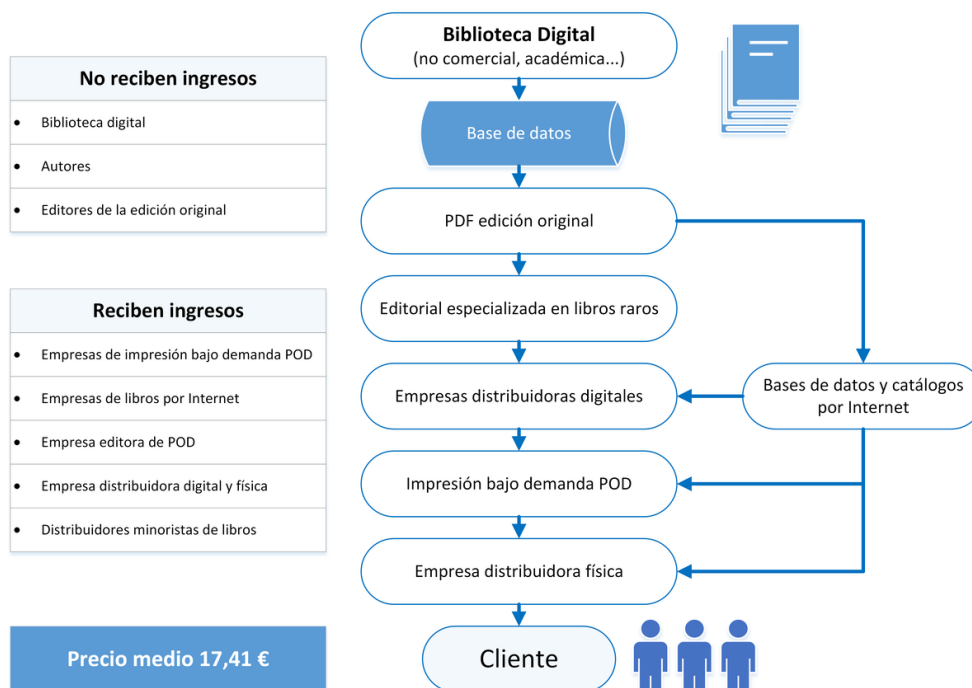


Figura 5. Cadena de comercialización de obras en el limbo

Para tener una visión global del proceso de publicación y comercialización de libros en el limbo, se muestran dos esquemas en las que intentamos aclarar el itinerario de digitalización, así como de adquisición y puesta en el mercado de las obras. Estas figuras tienen un carácter orientativo, puesto que algunas partes del proceso no están claras, incluida su legalidad, de ahí que en ningún momento de la identidad de las empresas.

En la figura 5, en la página anterior, se observa que una vez ha sido digitalizado el libro, este se incorpora a un catálogo comercial en Internet. El usuario hace la petición y el editor a través del proceso de impresión bajo demanda, pone a disposición del cliente el libro requerido.

4. Conclusiones

Las obras en el limbo están lejos de ser olvidadas, no han perdido valor económico, ni intelectual, ya que su comercialización demuestra un nicho de lectores para todos los géneros y periodos, en realidad son obras renacidas (Ramos-Simón, L.F.; Blázquez Ochando, M. 2018). De hecho, se demuestra la existencia de una cadena de comercialización y distribución que no se ajusta a los patrones tradicionales del libro. En concreto, la impresión bajo demanda elimina la consideración de obra descatalogada de estos libros, ya que, en poco tiempo, los títulos pueden reincorporarse al mercado. Este modelo ha provocado que los proyectos de digitalización académicos y los titulares de derechos se vean perjudicados, al no tener en consideración la legislación en materia de propiedad intelectual. Una razón que explica este fenómeno es el plazo de protección de las obras, hasta que alcanzan el estatus de dominio público. Esto permite a determinadas editoriales trabajar con obras cuyos derechos de autor vencen en un futuro a corto y medio plazo, entre 10 y 20 años. Esto supone un perjuicio para el sector editorial español, que ejerce con responsabilidad su actividad, ya que se encuentra con una competencia desleal, que en todo caso queda fuera de control.

Se confirma que las bibliotecas digitales son la fuente de datos preferida para reutilizar los libros digitalizados con los que reeditar las obras. El método de descarga que utilizan determinadas editoriales para obtener los archivos digitalizados no puede ser confirmado en esta investigación, pero podemos barajar varias hipótesis, como la descarga por web-scraping, el acceso por inyección SQL, o la descarga selectiva de usuarios registrados.

Las prácticas advertidas por algunas editoriales “depredadoras”, deberían ser tenidas en cuenta

para mejorar las medidas de autenticación y seguridad de las obras en las bibliotecas digitales y proyectos de digitalización, a fin de evitar las falsificaciones o reediciones no permitidas. En caso contrario, los libros reeditados pueden ser alterados en sus elementos denotativos para que no sea advertida la edición original, el origen de la digitalización, o la biblioteca de procedencia del ejemplar.

Los titulares de los derechos de autor son los más perjudicados por las actuaciones de las editoriales “depredadoras”. Las entrevistas mantenidas con los titulares de las obras estudiadas provocaron en todo caso la misma reacción, “se prescinde totalmente del consentimiento para la digitalización y reproducción de las obras” y por ello sería conveniente estudiar una reforma de la ley de propiedad intelectual, que asegurase los derechos de autor. En este caso, sería procedente que la Ley de transposición de la Directiva contemple un mecanismo de acuerdo, en base al artículo 8 (Parlamento Europeo, 2019), entre las instituciones de patrimonio cultural y las entidades de gestión, para salvaguardar los derechos patrimoniales y, sobre todo, morales de los autores, para evitar que se comercialicen este tipo de obras. Uno de los aspectos que más llamó la atención en la investigación es la impotencia de los herederos ante la vista de ediciones de baja calidad técnica, sin ningún cuidado, con el atropello cultural que esto supone. Para impedirlo tendrían que hacer frente a reclamaciones individuales muy costosas en reivindicación de sus derechos e impedir la comercialización de esas obras. La medida propuesta favorecería una respuesta institucional que podría ser rápida y disuasoria.

Por último, es importante subrayar el grave daño que estas prácticas suponen para el sector editorial y comercial del libro en España y Latinoamérica, por la indefensión que ello supone y los daños que a largo plazo ocasionan para su supervivencia.

Referencias

- Carbajo Cascón, Fernando (2012). Transmisión de derechos para la edición y distribución digitales de libros y publicaciones electrónicas. // Libros electrónicos y contenidos digitales en la sociedad del conocimiento: Mercado, servicios y derechos. Córdón García, J. A.; et al. (coord.). Madrid: Pirámide.
- Cendán Pazos, Fernando (1972). Edición y comercio del libro español 1900-1972. Madrid: Editora Nacional.
- CMSI. Berkeley Law, (2014). Statement of best practices in fair use of collections containing orphan works for libraries, archives and other memory institutions. Washington: Center for Media and Social Impact. <http://cmsimpact.org/code/statementbest-practices-fair-use-collection-containing-orphan-works-libraries-archives-memoryinstitutions/>

- Comisión Europea (2006) Recomendación de 24 de agosto de 2006 sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2006/585/CE). DOCE, L 31/8/2006.
- Comisión Europea (2007). i2010: Digital Libraries. Report on Digital Preservation, Orphan Works, and Out-of-Print Works. Selected Implementation Issues. http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/cf/document.cfm?action=display&doc_id=295
- Comisión Europea (2011b). Nuevo Renacimiento (Report of the 'Comité des Sages'). Reflection Group on bringing Europe's Cultural Heritage on line). https://ec.europa.eu/digital-single-market/sites/digitalagenda/files/final_report_cds_0.pdf
- Curto, Mercedes (2017). El destino de los libros olvidados. // *European Papers*. 2:2, 731-741. <https://doi.org/10.15166/2499-8249/156>
- España (2018). LPI (Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual). Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Última actualización 2-3-2019. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>
- EUIPO (2017). Orphan Works Survey 2017-Summary Report. https://euiipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/observatory/documents/reports/Orphan_Works_Survey_Summary_Report/Orphan_Works_Survey_Summary_Report.pdf
- European Audiovisual Observatory (2016). The Exploitation of Film Heritage Works in the Digital Era / G. Fontaine – P.Simone. Estrasburgo. <https://rm.coe.int/16807835b8>
- Favale, M.; Schroff, S.; Bertoni, A. (2016). The Impossible Quest: Problems with Diligent Search for Orphan Works. (July 7, 2016). SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2806152> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2806152>
- Hansen, D. (2016). Digitizing Orphan Works: Legal Strategies to Reduce Risks for Open Access to Copyrighted Orphan Works. <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:27840430>.
- LPI (Texto refundido de la Ley de Propiedad intelectual). Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Última actualización 14-4-2018. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>
- Parlamento Europeo (2019) Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE. // *Diario Oficial de la Unión Europea*. 17/05/2019.
- Ramos Simón, Luis Fernando; Blázquez Ochando, Manuel (2018). Patrimonio digital: Obras renacidas, una nueva vida para las "obras fuera del circuito comercial". // *Scire*. 24:2, 13-23.
- Ramos Simón, Luis Fernando; Blázquez Ochando, Manuel (2018). Soluciones para el acceso en línea de obras con derechos de autor pertenecientes a las colecciones de las instituciones documentales y de patrimonio cultural. // *Revista General de Información y Documentación*. 28:2.
- Schroff, S.; Marcella Favale; A.B. (2017). The Impossible Quest – Problems with Diligent Search for Orphan Works. *IIC - International Review of Intellectual Property and Competition Law*. 48:3, 286-304. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40319-017-0568-z>
- Tryggvadóttir, Rán (2018). *European Libraries and the Internet. Copyright and Extended Collective Licences*. Cambridge (UK): Intersentia.
- U.S Copyright Office (2015). Orphan Works and Mass Digitization: A Report of the Register of Copyrights. <https://www.copyright.gov/orphan/reports/orphanworks2015.pdf>
- Unión Europea (2012). Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas. // *Diario Oficial de la Unión Europea*. 299 (27 de octubre de 2012) 5-12.

Enviado: 2019-07-12. Segunda versión: 2019-09-09.
Aceptado: 2019-09-09.
